

Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

004

San Miguel de Tucumán,

24 ENE 2014

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 032/2013 y 034/2013, la Resolución N° 1869/2013, el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General N° 032/2013, publicada en el Boletín Municipal N° 2073, de fecha 04/10/2013, establece un nuevo Régimen de Recaudación Bancaria del Tributo Económico Municipal que debía entrar en vigencia el 1 de Noviembre de 2013.

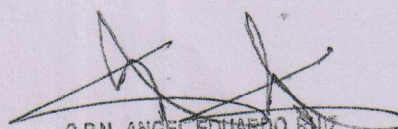
Que la Resolución General N° 034/2013 dispuso suspender por 120 días la ejecutoriedad de la resolución indicada en el párrafo anterior, es decir, hasta el 24 de Febrero. Que el objetivo de la suspensión fue contar con el suficiente plazo para que tanto los agentes de recaudación designados como ésta Repartición puedan readecuar sus sistemas informáticos de manera que los mecanismos técnicos y operativos funcionen correctamente.

Que los agentes de recaudación designados por la Resolución N° 1869/2013 manifestaron que precisaban conocer el formato de archivo de la nómina de contribuyentes que serán alcanzados de manera de poder llevar adelante pruebas de implementación.

Que resulta necesario hacer algunas aclaraciones y otras modificaciones al texto de la Resolución General N° 032/2013 que permitan una mejor implementación del sistema de recaudación bancaria que la misma establece.

Que, por lo expuesto precedentemente, la presente resolución tiene por objeto aclarar cuáles serán las cuentas bancarias alcanzadas por el régimen establecido por la Resolución General 032/2013, modificar los artículo 6° y 10° de la mentada resolución, y notificar a los agentes designados que la nómina de sujetos alcanzados por el régimen de recaudación está a su disposición en la página web de la Dirección de Ingresos Municipales.



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Dirección de Ingresos Municipales - Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

004

24 ENE 2014

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13),

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES**

**RESUELVE.**

**Artículo 1°:** ACLÁRESE que las cuentas a las que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 032/2013 serán únicamente las que estén abiertas en las entidades regidas por la Ley N° 21.526 que estén radicadas en el Municipio de San Miguel de Tucumán.

**Artículo 2°:** AGRÉGUESE como último párrafo del artículo 6° de la Resolución General N° 032/2013 el siguiente texto: "... *El contribuyente que presente el formulario indicado en el párrafo anterior, será excluido provisoriamente de la nómina de contribuyentes sujetos a la retención establecida por el presente régimen hasta que la Dirección de Ingresos Municipales resuelva si le corresponde o no la exclusión solicitada. Cuando la exclusión le sea denegada al contribuyente, el mismo no podrá volver a solicitarla por el plazo de 90 días corridos contados desde la fecha en la que la misma le fue rechazada...*".

**Artículo 3°:** SUSTITÚYASE el texto del penúltimo párrafo del artículo 10° de la Resolución General N° 032/2013 por el siguiente: "... *En los casos en los que el contribuyente realice más de una actividad alcanzada por el Tributo Económico Municipal se tendrá en cuenta, a los fines de definir la alícuota de retención, la actividad por la que tributa mayor base imponible...*".

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a los Agentes de Retención designados por la Resolución N° 1869/2013 de la presente Resolución como así también de la nómina de contribuyentes sujetos a la retención establecida por la Resolución General N° 032/2013. Asimismo infórmeles que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución podrán acceder a dicha nómina por medio de la página WEB de ésta Repartición.

Los agentes designados deberán actuar siguiendo los procedimientos reglamentados por la resolución general mencionada en el párrafo anterior a partir del 1 de Marzo de 2014.

**Artículo 5°:** Dese cuenta al departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal. Archívese.-

C. P. N. LOS ANGELES PAZ  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



C.P.N. ANGEL EDDARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN